



**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA” REPRESENTADO POR LA LICENCIADA PATRICIA GARCÍA NUÑEZ DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA EL CENTRO EMPRESARIAL DE NAYARIT, SINDICATO PATRONAL AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COPARMEX”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER ARMANDO BERECOCHEA ECHEVARRÍA; PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, CUANDO SE REFIERE A AMBAS, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.-DECLARA “EL INEA”

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 01 del Decreto número 8664 que reforma a su similar 8273 (que lo crea) relativo al Instituto Nayarit para la Educación de los Adultos publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la sección novena, tomo CLXXVI, número 098, el 22 de junio de 2005.

1.2.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado, la cual comprenden la alfabetización, la educación primaria y la secundaria a la población adulta en rezago educativo, así como la formación para la vida y el trabajo con las particularidades adecuadas a dicha población y se apoyará en la solidaridad social. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 02 del Decreto número 8664 cuyos datos de publicación ya fueron plasmados en el punto anterior.

1.3.- Que está representado por la Lic. Patricia García Núñez, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 10 fracción I y IX del decreto número 8664 publicado en fecha 22 de junio de 2005, y 12, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, quien acredita su personalidad con la copia de su nombramiento expedido a su favor, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento.

-----  
Padre Mejía No. 68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36





1.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Padre Mejía, número 68, colonia Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic Nayarit.

## 2.-DECLARA “LA COPARMEX”

- 2.1 Que es un Sindicato Patronal, autónomo, adherido a la Confederación Patronal de la República Mexicana, legalmente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables, de carácter genérico y regional, con patrimonio propio, de duración indefinida y con personalidad jurídica propia distinta de la de cada uno de sus miembros.
- 2.2. Señalando que el día veinticuatro de febrero del año mil novecientos setenta y uno, de conformidad al Acta de Asamblea Constitutiva, se constituyó el Centro Empresarial de Nayarit, Sindicato Patronal según se hace constar en la certificación de registro con número uno, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. Asimismo, los Estatutos vigentes del Centro Empresarial de Nayarit, facultan al Consejo Directivo, de conformidad con el numeral 39, para representar los intereses de los agremiados y signar cualquier tipo de convenios en beneficio de los socios.
- 2.3. Que tiene por objeto, Servir, Unir, Formar, Comunicar, Representar, Defender, Proponer, Participar los intereses generales de los agremiados quienes desarrollan diversas actividades empresariales en Nayarit, por lo que queda dentro de sus fines la celebración del presente convenio. Asimismo, su misión es pugnar por una armonía en las relaciones de los empresarios entre sí y con los trabajadores, a través de promover una nueva cultura laboral; promover el desarrollo de una economía de mercado con responsabilidad social; motivar la participación activa de sus socios, encaminada a generar las condiciones necesarias para el bien común; defender los legítimos derechos de sus asociados en su carácter de empresarios e impulsar las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo local y nacional.
- 2.4. Que comparece en este acto por medio del Presidente del Consejo Directivo, y representante legal, L.C.P. **JORGE JAVIER ARMANDO Berecochea Echevarría**, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Padre Mejía No. 68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36







Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la toma de nota de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, acordada y firmada por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, Maestro Jorge Mario Esparza Vargas, ante la fe de la Lic. Cyntia Dafneé García Aguilar, Secretaria General de Acuerdos de la propia junta, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas a la fecha de suscripción del presente instrumento.

- 2.5. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes: CEN 900817 545
- 2.6. Que para todos los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Ebanistas N° 74, Col. Ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

### 3. DE LAS PARTES:

- 3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- 3.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos entre "EL INEA" y "LA COPARMEX" para impulsar e instrumentar acciones tendientes a reducir el rezago educativo, entre los trabajadores de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX" y sus familias. Entre las principales acciones se realizarán las siguientes:

- A. Elaborar un diagnóstico situacional del rezago educativo de los empleados de las empresas agremiadas a la "LA COPARMEX" o bien de aquellos que les otorguen servicio.

Padre Mejía No. 68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36





**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS



- B. Previa anuencia y coordinación, establecer espacios físicos en las Instalaciones de "LA COPARMEX" y/o en las instalaciones de las empresas agremiadas a ésta. Tanto para los empleados y sus familias. De igual manera si lo permiten las condiciones podrá abrirse a la comunidad.

## SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL INEA".

Para dar el debido cumplimiento al objeto materia del presente Convenio "EL INEA", asumiré los siguientes compromisos:

- 1.- Proporcionar la asesoría, capacitación técnica y administrativa al personal que se designe para el desarrollo y operación de los programas objeto de este Convenio para "LA COPARMEX" y sus empresas afiliadas.
- 2.- Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- 3.- Promover y apoyar el uso de las nuevas tecnologías como instrumento de acceso a la educación y capacitación, y como medio para potenciar el desarrollo de las habilidades de aprendizaje de los trabajadores y sus familiares, de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX".
- 4.- Proporcionar dentro de los espacios físicos donde "LA COPARMEX" y/o las empresas agremiadas a ésta den su anuencia, materiales didácticos a los trabajadores y sus familiares, de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX".
- 5.- Promover el libre acceso a los espacios físicos donde "LA COPARMEX" y/o las empresas agremiadas a ésta den su anuencia, y, a los contenidos educativos y de capacitación que pueden ser consultados en línea a través del portal "CONEVyT".
- 6.- Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica de los trabajadores y sus familiares, de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX".
- 7.- Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios con validez oficial a las personas de 15 años o más de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX" que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

Padre Mejía No. 68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36







**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS



8.- Vigilar que se haga buen uso de los equipos tecnológicos, así como de la mediateca y material didáctico por parte de los usuarios de los servicios.

9.- Asimismo, "EL INEA" designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su coordinación regional, establecida en el municipio de Tepic.

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA COPARMEX".**

A efecto de dar debido cumplimiento al objeto del presente Convenio "LA COPARMEX" asumirá los siguientes compromisos:

- 1.- Promover que las empresas afiliadas a "LA COPARMEX" conozcan los programas de "EL INEA" y los beneficios para sus trabajadores y sus familias.
- 2.- Impulsar que las empresas afiliadas a "LA COPARMEX" proporcionen, en la medida de sus posibilidades, facilidades a sus trabajadores para incorporarse a los servicios educativos de "EL INEA", así como los locales, personal administrativo y apoyo logístico para la operación de los servicios de educación para adultos.
- 3.- Difundir entre los trabajadores de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX" la importancia de concluir su educación primaria y secundaria.
- 4.- Coordinar esfuerzos con "EL INEA", con el fin de apoyar y promover los procesos de formación de los trabajadores y sus familiares de las empresas afiliadas a "LA COPARMEX".
- 5.- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios que propicien el adecuado desarrollo de los procesos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.

### **CUARTA. - ANEXOS DE EJECUCIÓN.**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir convenios específicos o anexos de ejecución, los cuales contendrán el objeto, compromisos específicos, responsables del cumplimiento y demás puntos necesarios para su realización.

Padre Mejía No. 68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36





#### **QUINTA. - SALVAGUARDA LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

#### **SEXTA. - CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR**

Queda expresamente pactado entre “LAS PARTES” que no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse derivado de caso fortuito o fuerza mayor, con motivo de la suspensión de actividades, en la inteligencia que, una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades que deriven del presente instrumento en los términos que establezcan “LAS PARTES”.

#### **SEPTIMA. - ADICION Y MODIFICACION.**

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo. Las adiciones o modificaciones que se efectúen se deberán hacer constar por escrito, surtiendo efectos a partir de su firma, y debiéndose integrar al presente documento como parte integrante del mismo.

#### **OCTAVA. – TERMINACION**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente Convenio, siempre que conste por escrito, con un mínimo de sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que opere la misma; en tal caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha terminación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

#### **NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos y obligaciones que en los términos de este Convenio resulten a favor o a cargo de cualquiera de ellas, sin el previo consentimiento por escrito de la contraparte. Cualquier cesión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la contraparte que se trate, pudiendo ser causa de terminación del presente Convenio.

#### **OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Nayarit en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “LAS PARTES” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

Padre Mejía No. 68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36





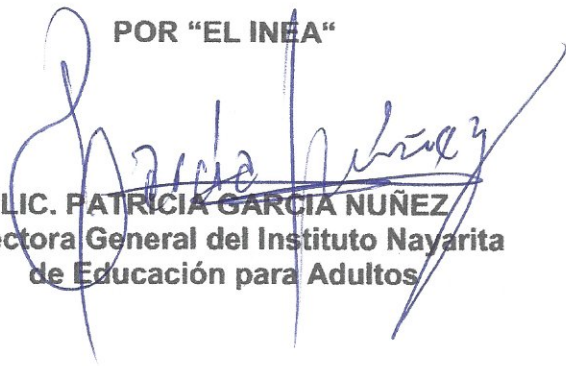


**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS



**NOVENA. - VIGENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio será indefinida, a partir de la fecha de su firma. Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman "LAS PARTES" de conformidad por duplicado en la Tepic, Nayarit a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

POR "EL INEA"

  
**LIC. PATRICIA GARCÍA NUÑEZ**  
Directora General del Instituto Nayarita  
de Educación para Adultos

POR "LA COPARMEX"

  
**LIC. JORGE JAVIER ARMANDO  
BERECOCHEA ECHEVARRÍA**  
Presidente del Consejo Directivo

**LICENCIADA MARCELA GUTIERREZ  
HERRERA**  
Secretario del Consejo Directivo